



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO.

El objeto del presente concurso de méritos es la provisión de tres puestos vacantes, uno de la categoría de Oficial y dos de la categoría de Policía de la Policía Local, dotados presupuestariamente, reservados a personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albacete, de conformidad con las bases generales aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 3 de noviembre de 2023.

REQUISITOS.

Para participar en el concurso deberán reunirse los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo para la cobertura de estos puestos:

- Para el puesto de Oficial Jefe/a de la Unidad Canina de la Policía Local, será requisitos ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albacete titular de una plaza de Oficial de la Policía Local, estar en posesión de formación de guía canino con una duración mínima de 25 horas y que le falten seis años o más para el pase a la situación de segunda actividad en los términos del Acuerdo Marco.

- Para los dos puestos de Policía-Adiestrador/a-Guía, será requisito ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albacete titular de una plaza de Policía de la Policía Local, estar en posesión de formación de guía canino con una duración mínima de 25 horas y que le falten seis años o más para el pase a la situación de segunda actividad en los términos del Acuerdo Marco.

SOLICITUDES.

Se regirán por lo establecido en las bases generales, debiendo presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es) y adjuntar, cumplimentados, los modelos que figuran como anexo II de las presentes bases, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Sin perjuicio de lo establecido en la base quinta de las bases generales, deberá acompañarse a la solicitud, la documentación acreditativa de otros méritos que no sean la antigüedad.

BAREMO DE MÉRITOS.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

A) Valoración de cursos de formación, a razón de 0,05 puntos por hora lectiva:

- Cursos de formación en guía canino.

- Cursos de formación sobre intervención policial con drogas y estupefacientes, en relación con la Ley Orgánica 4/2015 de Protección Ciudadana y el Código Penal.

- Cursos de formación para la detección de drogas en la conducción.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 5 puntos.

B) Valoración de titulaciones relacionadas con las funciones específicas del puesto de trabajo:

- Titulación habilitante para adiestrar perros en detección de drogas, 1 punto.

- Titulación habilitante para formar agentes de policía en funciones de guía canino, 1 punto.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 2 puntos.

C) Valoración de la antigüedad en la categoría desde la que se concursa en la Policía Local de Albacete: A razón de 0,025 puntos por cada mes.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 3 puntos.

COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración, siguiendo el dictado de la base séptima de las bases generales, será designada por la Concejalía delegada con competencias en materia de Recursos Humanos.

La Comisión de Valoración tendrá la consideración de órgano colegiado de carácter técnico, y, como tal, actuará sometida a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a las causas generales de abstención y recusación contenidas en la mencionada ley.

La propuesta de resolución de la Comisión de Valoración será vinculante y contra la misma cabrá interponer



recurso de alzada en los términos de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para resolver el presente concurso será como máximo de ocho meses, y se computará desde la publicación de la convocatoria en el BOE y hasta la publicación de su resolución definitiva.

CRITERIOS EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a los criterios ya establecidos en la base octava de las bases generales.

PUESTOS OBJETO DEL CONCURSO.

- Un puesto de Oficial Jefe/a de la Unidad Canina de la Policía Local.
- Dos puestos de Policía-Adiestrador/a-Guía.

20.476